



**Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia**

**ACUERDO PCSJA21-11797
04/06/2021**

“Por medio del cual se amplía el plazo para consolidar la calificación integral de servicios de los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 170 y 172 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 2 y 3 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo 1436 de 2002, reglamentó el sistema de evaluación de servicios de magistrados de los consejos seccionales de la judicatura, y dispuso en el artículo 5, lo siguiente:

“El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período a calificar”.

Que la Corporación tiene a su cargo consolidar la calificación integral de servicios de los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura para el período 2018 - 2019, hasta el 31 de mayo de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, y mediante el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020, prorrogado y modificado por los decretos 1297 del 29 de septiembre, 1408 del 30 de octubre, 1550 del 28 de noviembre, 039 del 14 de enero de 2021, y 206 de febrero de 2021, y 580 de 31 de mayo de 2021, el Gobierno Nacional reguló la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en la República de Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID- 19, a partir del 1 de septiembre de 2020, y hasta el 1 de septiembre de 2021.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11561, PCSJA20-11567, PCSJA20-11597, PCSJA20-11632, PCSJA20-11671, PCSJA20-11680 de 2020, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que atención a que la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia de la COVID-19, ha dificultado recaudar la información para consolidar los factores de evaluación a los magistrados de consejos seccionales de la judicatura, la Corporación decidió ampliar el término hasta el 30 de septiembre de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar, hasta el 30 de septiembre de 2021, el término para consolidar la calificación integral de servicios de para los magistrados de consejos seccionales de la Judicatura, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/PCSJ/MMBD